

Declaración de Maipú como cabeza de Partido

Buenos Aires: 26 de septiembre de 1878

Visto este expediente, la solicitud de fs. 11 de los vecinos del pueblo de Maipú y la presentación de don Francisco Madero que precede y considerando:

- 1) Es de conveniencia, no solo para el Partido de Monsalvo, sino también para el Gobierno, como medida de buena administración, el fijar definitivamente el lugar de residencia de las autoridades de ese Partido.
- 2) Que si bien habría conveniencia en establecer el pueblo en terrenos de propiedad del Estado, no es esto posible actualmente por cuanto el estado del tesoro no permite adquirirlos con ese objeto.
- 3) Como, por otra parte, el propietario del terreno en que ha sido establecido el pueblo hace donación, no solo de los terrenos necesarios para edificios públicos, sino también de estos que puedan constituir un recurso para la Municipalidad y un medio en sus manos para aumentar su población.
- 4) Que el pueblo, no solo se encuentra ya fundado, sino que cuenta con edificios públicos, como iglesia y casa de escuela.
- 5) Que en cuanto al cambio de nombre del Partido de Monsalvo por el de Maipú, que también se solicita, es conveniente, no solo porque es de orden en la provincia que los Partidos de campo tomen la denominación de la población principal donde tienen asiento sus autoridades, sino porque este nombre recuerda glorias del pueblo argentino.

EL PODEL EJECUTIVO RESUELVE

- 1) Declarar residencia permanente de las autoridades del Partido de Monsalvo, al pueblo denominado Maipú
- 2) Designar desde ahora el Partido de Monsalvo con el nombre de Maipú.
- 3) Aceptar las donaciones que se hacen por don Francisco B. Madero de los solares destinados para la Iglesia, casa parroquial, escuela, Juzgado y Municipalidad. Las dos manzanas destinadas para plazas en los cuatro ángulos del pueblo, como se indica en el plano, que se encuentran aún solas en cada una de las 94 manzanas del pueblo y 4 quintas de 4 manzanas cada una, de las cuales 1 se destinará a cementerio.
- 4) A sus efectos, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Comisión Municipal de Maipú, a la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración de los terrenos donados, hecho lo cual se remitirá el plano que corre a fs. al Departamento de Ingenieros para su archivo, publicándose esta resolución e insertándose en el Registro Oficial.

Firmado: **Tejedor - Santiago Alcorta**

(Extraído del Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1878 – La Plata 1917 – página 480. Del libro “Maipú; Por tus primeros cien años” del Ing. Juan J. Barbieri – Año 1978)